



# Resolución Jefatural

## VISTO:

El Oficio N° 046-2020-MP-FN-JN-IMLCF-OFGACAL, de fecha 23 de marzo de 2020, emitido por el Gerente de la Oficina de Garantía de Calidad de la Unidad Ejecutora 010: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML); y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 24128, Ley de creación del Instituto de Medicina Legal del Perú "Leonidas Avendaño Ureta", de fecha 23 de mayo de 1985, se establece como funciones del Instituto emitir Dictamen Pericial científico y técnico especializado al Poder Judicial y al Ministerio Público, cuando le sea requerido; y colaborar con las Facultades de Medicina y de Derecho en la formación integral especializada y desarrollar actividades de investigación;

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N°4513-2018-MP-FN, de fecha 14 de diciembre de 2018, se crea la Unidad Ejecutora 010: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IML); para su incorporación en el Presupuesto Institucional, con independencia administrativa y financiera, la misma que cuenta con personería jurídica que depende presupuestal y funcionalmente del Pliego 022: Ministerio Público;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 578-17-DESP-DISA II LS/MINSA, de fecha 21 de setiembre de 2017, se resuelve otorgar al establecimiento de salud de razón social "MINISTERIO PÚBLICO-GERENCIA GENERAL" y nombre comercial "INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DEL PERÚ", la categoría de INSTITUTO DE SALUD ESPECIALIZADO, con nivel de complejidad de Categoría III-2, del Tercer Nivel de Atención;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de 11 de marzo de 2020, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, de fecha 01 de febrero de 2020, se aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV" con el objetivo de fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente al riesgo de introducción del 2019-nCoV en el territorio peruano;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial 100-2020-MINSA, de fecha 23 de marzo de 2020, se aprueba la Directiva Sanitaria N°087-2020-DIGESA/MINSA, para el manejo de cadáveres por COVID-19;

Que, en ese contexto es necesario establecer lineamientos a seguirse durante el manejo y disposición de cadáveres con sospecha o diagnóstico de infección por el virus COVID-19 con el fin de minimizar el riesgo de contagio a los trabajadores del Sistema Médico Legal, Sistema Fiscal, Policía Nacional, sus familiares y comunidad en general;

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 013-2020-MP-FN, de fecha 10 de enero de 2020, mediante el cual delegan, entre otros, al Jefe Nacional del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses como responsable de la Unidad Ejecutora 010 Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses (IML), la facultades y atribuciones en materia de gestión normativa;

Contando con el visto de la Oficina de Garantía de Calidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva Manejo de Cadáveres durante la Emergencia Sanitaria por la Pandemia del Virus COVID-19 (Coronavirus), que consta de once (11) folios y cinco (5) anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- El cumplimiento** de lo dispuesto en la presente Directiva es responsabilidad del Gerente Administrativo, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Jefaturas de las Unidades Médico Legales y personal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Administrativa la difusión a través de la página Web de la institución, de la Directiva aprobada mediante la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Garantía de Calidad, Oficina de Criminalística, Gerencia Administrativa y Oficina de Operaciones para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**